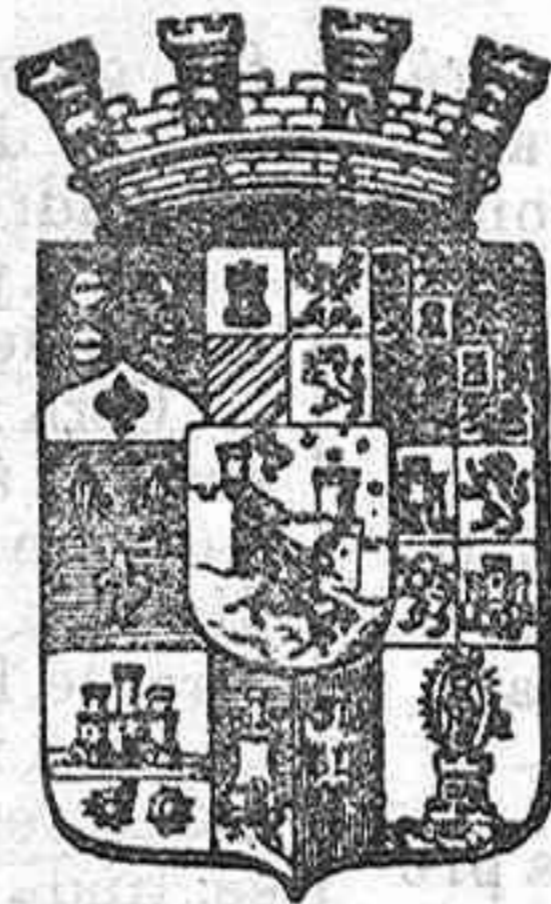


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 28 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 18.

Negociado 1.º.—Maniobras militares.

Como ampliación á las instrucciones publicadas en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 108, correspondiente al día 9 del actual, referentes á las maniobras militares que han de verificarse en el próximo mes de Octubre, he acordado ordenar á todos los señores Alcaldes de esta provincia en cuyos pueblos se celebren dichas operaciones, faciliten con toda rapidez á las Comisiones encargadas del mencionado servicio el ganado que necesitasen, procurando que éste se realice equitativamente por todo el vecindario, con las menores molestias para el mismo, cuyos devengos por este concepto y las indemnizaciones en su caso, serán abonadas durante el mes de Noviembre venidero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para su más exacta observancia y general conocimiento.

Guadalajara 28 de Septiembre de 1904.

El Gobernador interino,

Manuel Suarez Inclán.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de Guadalajara.

En el Escalafón definitivo de Maestros para el bienio de 1904 y 1905, publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, de fecha 5 de Agosto último, aparece por error de copia, D. Jenaro Millán en 2.ª categoría con el núm. 20, y D. Francisco Barrio, con el 24; siendo así que lo acordado por esta Corporación en la sesión celebrada el 29 de Julio del corriente año fué, que el núm. 20 lo ocupara D. Francisco Barrio y el 24 D. Jenaro Millán.

En su consecuencia, se rectifica el citado escalafón en este sentido, quedando asignado el número 20 á D. Francisco Barrio y el 24 á D. Genaro Millán.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1904.—El Presidente interino, Manuel Suarez Inclán.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara.

Pueblo de Mondéjar.—Año de 1904.

Hallándose dispuesta por la cláusula 3.ª de la Memoria de doña Mariana Núñez, instituida en Mondéjar, que en cada año se repartan 750 pesetas, como limosna domiciliaria, entre los pobres de dicha villa; la expresada Corporación provincial, encargada del Patronazgo y Administración de la referida Memoria, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, ha acordado que en el actual año se distribuyan 1.500 pesetas.

En su virtud, se llama por el presente edicto á los pobres que se crean con derecho á limosna, á los cuales se les hace saber que, por la Alcaldía de la citada villa de Mondéjar, se les facilitará gratis é impresa la solicitud que deben presentar á la Autoridad municipal referida, y no otra, hasta el 20 de Octubre, último día para la admisión de las mismas.

Se hace presente á los solicitantes que serán desechadas, sin ulterior reclamación, todas aquellas instancias que no estén reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, así como las que no tengan llenos y con la claridad debida los huecos que existen en los impresos ó vengán por diferente conducto que el del Alcalde.

Guadalajara 26 de Septiembre de 1904 --El Gobernador interino-Presidente, Manuel Suarez Inclán.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

Autorizada por la Superioridad esta Junta provincial, para enjener en licitación pública las fincas urbanas y rústicas que más adelante se detallan, enclavadas en el pueblo y término de Alovera, procedentes de la Memoria instituída por D. Manuel Francisco Vázquez, y no habiéndose presentado postores en la subasta pública celebrada en 13 del actual, esta Corporación provincial, en su sesión de 24 del mismo, ha acordado anunciar una nueva con rebaja de precios, que tendrá lugar el 12 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, en las Secretarías de la Junta provincial de Beneficencia y del Ayuntamiento de Alovera, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en ambos puntos señalados para la subasta.

Fincas urbanas.

1.º Una casa en la calle de Valmores, señalada con el núm. 2, que consta de 615 metros superficiales con dos pisos; siendo el bajo, portal, cocina, sala y alcoba y un cuarto, y el segundo piso, una sala y dos alcobas con cámaras, y en el patio una cuadra y dos pajares; linda á la derecha casa de D. Primo Ruiz, espalda casa de D. Juan Reyes é izquierda corral de D. Andrés Centenera, valorada en 1.600 pesetas.

2.º Otra casa en la calle de Abajo, señalada con el núm. 10; consta de 795 metros superficiales y de un solo piso que se compone de portal, una sala con alcoba, cocina, corral con un jaraiz, pajar y cámaras; linda derecha pajar de Don Francisco Ruiz, izquierda pajar de Don Mariano Gomez, espalda tierra de D.ª Juliana Ruiz y frente la calle, en 1.200 id.

Fincas rústicas.

Y 3.º Una tierra en la Navilla, de haber tres fanegas de segunda clase, ó sean 93 áreas 15 centiáreas; linda Saliente tierra del Sr. Duque del Parque, Mediodía, Poniente y Norte otra de don Manuel del Vado, valorada en 288 pesetas.

Otra id. en Jaramanzanares, de haber diez celemines, ó sean 25 áreas 85 centiáreas; linda Saliente tierra de D.ª Juliana Verda, Mediodía otra de D. Rafael Centenera, Poniente otra de D. Ignacio Caspueñas y Norte otra de la Capellanía de Animas, en 80 id.

Otra id. en la Conejera, de haber una fanega y tres celemines de segunda clase, ó sean 41 áreas y 39 centiáreas; linda Saliente y Poniente tierra de D. Manuel del Vado, Mediodía otra de Doña Clementina Garcia y Norte otra de la Capellanía de Animas, en 102'40 id.

Otra id. en los Cañarlares, de haber seis fanegas de tercera clase, ó sean una hectárea, 86 áreas y 30 centiáreas; linda Saliente y Mediodía tierra de D. Manuel del Vado, Poniente otra de D. Francisco Ruiz y Norte zanja de la Dehesa, en 345'60 idem.

Otra id. en la senda de los Lomos, de haber una

fanega y seis celemines, ó sean 46 áreas 50 centiáreas de tercera clase; linda Saliente tierra de D. Andrés Centenera, Mediodía otra de D. Francisco Aybar, Poniente otra de Don León Ruiz y Norte de D. Ignacio Caspueñas, en 86'40 id.

Otra id. en las Piernas, de haber una fanega, ó sean 31 áreas 05 centiáreas de tercera clase; linda Saliente tierra de D. Eustaquio Garcia y Mediodía otra de Don Nicolás Moya, Poniente y Norte otra de D.ª Juliana Garcia, en 66'80 id.

Otra id. en la Navilla, de haber nueve celemines, ó sean 23 áreas 28 centiáreas, de segunda clase; linda Saliente tierra de D. Ignacio Caspueñas, Mediodía y Norte otra de D. Manuel Vado y Poniente otra de D. Andrés Centenera, en 72 id.

Una era de pan trillar en las suferas del pueblo, de seis celemines, ó sean 77 áreas 72 centiáreas de primera clase; linda Saliente tierra de don Manuel del Vado, Mediodía otra de la Capellanía de Animas, Poniente otra de D. Eusebio del Vado y Norte zanja de la Dehesa, en 72 id.

Y una viña en la Huelga, de haber dos fanegas y seis celemines, ó sean 77 áreas 72 centiáreas de segunda clase; linda Saliente el Alcor, Mediodía viña d-l Sr. Duque del Parque, Poniente tierra de D. Rafael Centenera y Norte la Cañada, en 240 id.

Se advierte, que solo se admitirán proposiciones ó posturas en conjunto de las fincas rústicas, valoradas todas en 1.363'20 pesetas y desechándose, por lo tanto, las que pudieran hacerse aisladas ó separadas.

Guadalajara 24 de Septiembre de 1904.—El Gobernador interino-Presidente, Manuel Suarez Inclán.—El Administrador-Secretario, José Díaz.

Modelo de proposición.

D....., que vive en....., calle de... núm...., con cédula personal de la clase... expedida por.... en... de... de 1904, enterado del pliego de condiciones formulado por la Comisión activa de la Junta provincial de Beneficencia de Guadalajara, para la venta en licitación pública de (una casa, sita en la calle de Valmores, núm. 2, ó la de Abajo, núm. 10, ó varias fincas rústicas en el pueblo ó término de Alovera), de la propiedad de la Memoria fundada por D. Manuel Francisco Vázquez, se compromete á la compra de dicha (finca ó fincas) por la cantidad de pesetas... (en letra).

Guadalajara ... de Octubre de 1904.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

NEGOCIADO DE ALCOHOLES

Circular.

Esta Administración recomienda con toda eficacia á los Sres. Alcaldes de la provincia, fabricantes y almacenistas al por mayor y menor de alcoholes y aguardientes, la circular dictada y publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 19 del actual, respecto á las relaciones juradas de existencias de alcoholes neutros y compuestos que han de quedar libres del impuesto, con arreglo al art. 32 de la Ley de 19 de Julio último, y que irremisiblemente deben entregarse llenas y por duplicado, el día 1.º de Octubre próximo, en esta capital, los fabricantes, rectificadores y almacenistas por mayor y menor que residan en los términos municipales de la capital de provincia, y en las Alcaldías respectivas,

los que residan en los demás términos municipales.

Se previene á los Sres. Alcaldes la urgencia y esencial puntualidad en la remisión á esta Administración de Hacienda, de las relaciones juradas, inmediatamente que se presenten en las Alcaldías respectivas, las que puntualmente deberán serlo en el día 1.º de Octubre.

Dada la singular importancia del servicio y la conveniencia que reporta á cuantos posean existencias de alcoholes y aguardientes de los expresados en mi circular del día 19, al publicarse el modelo de relación jurada, esta Administración de Hacienda espera del celo y actividad de los señores Alcaldes y de la reconocida buena fé de los contribuyentes, el cumplimiento del precepto legal contenido en el art. 32 de la antes citada Ley.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado, Perea.

Impuesto del 1 por 100 sobre pagos.

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, no han remitido hasta la fecha la certificación de los pagos efectuados en el segundo trimestre, á pesar de que les fué concedida una prórroga por esta Administración, en circular publicada en 22 de Julio último, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el caso 1.º del art. 19 del vigente Reglamento del impuesto, en armonía con el artículo 184 de la Ley municipal, el Sr. Delegado, por acuerdo de 22 del corriente, ha tenido á bien acordar sean conminados los Ayuntamientos morosos con la multa de 1750 pesetas, la que se hará efectiva si dentro del plazo de cinco días, á contar de la fecha de la publicación de la presente, no cumplen el servicio de referencia.

Relación que se cita.

- | | |
|----------------------------|-------------------|
| Castejón. | Ocentejo. |
| Chequilla. | Quer. |
| Chiloeches. | Retiendas. |
| Iriepal. | Valdeancheta. |
| Millana. | Valverde. |
| Montarrón. | Villar de Cobeta. |
| Molina (pagos carcelarios) | |

Guadalajara 26 de Septiembre de 1904.—El Administrador de Hacienda, Antonio Campos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

NOTIFICACION.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han llevado á cabo por esta Administración, para que por el Alcalde de Arbeteta, devolviera á la misma las comunicaciones cumplimentadas que con fecha 6 del actual le fueron dirigidas, al objeto de que hiciera saber á los vecinos de dicha villa D. Félix Mañas y D. Antonio Alonso, que en el plazo de diez días que concede el artículo 188 del vigente Reglamento de Consumos, podían alegar cuanto á su derecho estimasen conveniente en las denuncias presentadas contra los mismos por la Administración del arriendo del citado impuesto de la expresada localidad, como contraventores al mencionado Reglamento y remitiera á su vez los expedientes sustanciados por dicha Alcaldía, relativos á las indicadas denuncias; el Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las

(Sigue á la plana siguiente.)

Intervención de Hacienda de la provincia de Guadalajara

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyos pagarés deben realizarse el día de su vencimiento con arreglo á lo dispuesto en la Ley de 13 Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente.—Mes de Octubre de 1904.

Membre de los compradores	Vacuidad.	Clase de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	Pueblo donde radica.	Fecha del remate.	Fecha del vencimiento	Plazo.	Importe Pesetas Cént.	LIBRO Y folio de la cuenta
El Ayuntamiento de Robledo		Monte...	Propios...	8.927	Robledo	3 Febrero 1899.	2 Octubre 1904.	4.º	598 55	
D. José García		Id.	Idem	1.954	Centenera	6 Agosto 1901..	14 id.	4.º	1.501 40	
El Ayuntamiento de Muduex		Id.	Idem	298	Muduex	9 Sepore. 1898..	17 id.	5.º	1.278 72	
D. Tomás Marlasca y otros..		1 censo..	Clero	4.725	Valderrebollo	29 id. 1900.....	29 id.	5.º	62 50	

Lo que se hace saber por este anuncio que los señores Alcaldes procurarán dar la mayor publicidad posible con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados, para que éstos puedan evitarse los perjuicios del apremio ingresando el importe de los respectivos pagarés antes que trascurren los 30 días que marca el artículo 2.º de la citada Ley.

Guadalajara 17 de Septiembre de 1904.—El Interventor de Hacienda.—P. E.—Félix de Hita—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

AYUNTAMIENTOS

TORRECUADRADA DE MOLINA.

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1905, tendrá lugar la primera subasta el día 9 de Octubre de próximo y hora de las diez de la mañana, en la Casa Consistorial, y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes á igual hora y sitio.

Si esta fuese negativa, se procederá el arriendo á la exclusiva por un año, de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 29 de Octubre próximo; la segunda el día 7 de Noviembre y la tercera el día 16 del mismo, á las mismas horas y local, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

TorreCuadrada de Molina 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Alonso.

GAJANEJOS.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día 19 del actual, acordaron el arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos correspondientes de este término municipal, durante un período de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar en estas Casas consistoriales el día 3 de Octubre próximo, de las diez á las doce de su mañana; y caso de resultar desierta la subasta, se celebrará otra el día 13 del citado mes, en el mismo local y hora que el primer remate, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Gajanejos 24 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manuel Bermejo.

ESCARICHE.

El Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1905; la primera subasta tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo, á las doce de la mañana, en la Casa consistorial; y si esta fuera negativa, se celebrará la segunda el día 18 del mismo á la misma hora y sitio. Si también esta resultase negativa, se procederá al arriendo por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 26 del mes citado; la segunda en su caso, el día 4 de Noviembre, y si resultase desierta, la tercera y última el día 12 del mismo, á la misma hora y sitio que las anteriores.

Escariche 24 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Murillo.

CAMPILLO DE RANAS.

El Ayuntamiento que presido y contribuyentes asociados, en sesión extraordinaria de este día, han acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de consumos y sus recargos para hacer efectivo el cupo señalado á este distrito municipal para el año de 1905, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate, y hasta entonces, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial y ante la Corporación de mi presidencia, los

días 4 y 14 de Octubre próximo, de once á doce de su mañana.

Campillo de Ranas 24 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Tomás Vicente.

AZUQUECA.

La subasta para el arriendo del arbitrio de pesas y medidas para el año de 1905, tendrá lugar en las Casas consistoriales de esta villa, el día 9 de Octubre próximo á las nueve de la mañana, bajo las condiciones insertas en el pliego que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma.

Azuqueca 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Doroteo Garcia.

MORATILLA DE LOS MELEROS.

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1905, tendrá lugar la primera subasta el día 4 de Octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales, y si resultase ésta negativa se celebrará la segunda el día 14 de dicho mes y hora y sitio igual.

Si ésta fuese negativa se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 22 del citado mes; la segunda el 31 del mismo y la tercera y última el 7 de Noviembre, á las mismas horas y local.

Moratilla de los Meleros 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manrique Garcia Sierra.

CASTILNUEVO.

Acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos para el ejercicio de 1905, tendrá lugar la primera subasta el día 9 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, en la Casa consistorial y si resultase negativa, se celebrará la segunda el día 20 de dicho mes á igual hora y sitio.

Si esta fuese negativa se procederá el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, siendo la primera subasta el día 29 de Octubre próximo; la segunda el día 7 de Noviembre y la tercera el día 16 del mismo á las mismas horas y local, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castilnuevo 27 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Amceto Gonzalo.

OLIVAR (EL).

El Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados de esta villa, han acordado el arriendo á venta libre de uno á cinco años, de todos los grupos que abraza la tarifa oficial del impuesto de consumos; la primera subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, el día 8 de Octubre, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; si en esta subasta no hubiese licitadores, se celebrará la segunda y última el día 18 del citado Octubre, á la misma hora y sitio indicado en la primera.

El Olivar 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Plácido Carrasco.

VIANA DE MONDEJAR.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya dotación consiste en 316 pesetas pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se encuentren adornados de los requisitos que para su desempeño exige la Ley municipal vigente, deberán presentar las solicitudes, acompañadas de certificación de buena conducta y cédula personal corriente al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de veinte días, á contar del de la fecha.

Viana de Jadraque 26 de Septiembre de 1904.—
El Alcalde, Miguel Bueno.

¡PAREDES

Habiendo quedado terminadas las operaciones de deslinde tanto de carácter general como local, de las vías pecuarias de este término municipal, según anunció publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 55, correspondiente al día 6 de Mayo último, las cuales fueron suspendidas por el Sr. Visitador principal, por impedirlo el temporal, las que se señaló nueva fecha para las citadas operaciones según anuncio puesto al público para el día 11 del actual, por acuerdo del mismo, habiendo quedado terminadas las citadas operaciones en esta fecha.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los dueños, usufructuarios ó administradores de los terrenos colindantes á las vías deslindadas, conforme al art. 83 y 84 del Reglamento de la Asociación general de ganaderos del Reino.

Paredes 20 de Septiembre de 1904. —El Alcalde,
Victor Chicharro.

ILLANA.

Por Petra Yebra, de esta vecindad, se me da conocimiento, que en la mañana del día 19 de los corrientes desapareció de su domicilio su esposo Marcelino Sanchez Garrido, de las señas que se expresan á continuación, sin que hasta la fecha se sepa su paradero.

En su consecuencia, ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se sirvan hacer las averiguaciones oportunas, y caso de ser habido lo pongan en mi conocimiento.

Illana 23 de Septiembre de 1904.—El Alcalde,
Lorenzo Fuentes.

Señas del Marcelino.

Edad 56 años, estatura regular, pelo casi blanco, viste blusa azul, pantalón de primavera, camisa blanca y alpargatas abiertas; al hablar tartamudea; vá indocumentado.

SAYATON.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El agraciado puede contratar las iguales voluntarias con este vecindario que producen 1.500 pesetas anuales, pagadas por trimestres y exento del pago de consumos y cargas municipales.

Además puede ajustarse con los habitantes de la Casa-Pinada, Molineros de Bolarque y Camine-

ros, que produce 150 pesetas. También prestar su asistencia á los residentes en el Caserío de Anquíx, que produce unas 100 pesetas.

Aparte de lo expresado, se pagan varios servicios, produciendo en junto 2.750 pesetas.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en esta Alcaldía hasta el 15 de Octubre próximo, pasado se proveerá.

Sayaton 26 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Félix Bronchalo.

GALÁPAGOS.

Para cubrir el déficit de 483 pesetas y 06 céntimos que resulta en el presupuesto ordinario de esta villa para el año de 1905, el Ayuntamiento y Junta municipal de la misma, han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la siguiente forma:

Paja de todas clases: se calcula un consumo al año de 20.000 kilos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 300 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria: 25.000 kilos, á 30 céntimos los 100 kilos, suman 75 pesetas.

Patatas: un consumo de 19.650 kilos, á 55 céntimos los 100 kilos, suman 108'07 pesetas.

Total 483'07 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que los vecinos que se consideren perjudicados, presenten sus reclamaciones en el papel correspondiente en término de quince días.

Galápagos 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Manuel de las Heras.

TORREMOCHUELA.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos del mismo y recargos correspondientes al año de 1905, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará á los diez días siguientes al de la fecha que tenga el periódico oficial donde aparezca inserto el presente anuncio, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial; si resultase esta negativa, la segunda y última, tendrá lugar á los diez días siguientes á la primera, á la misma hora y sitio indicado.

Torremochuela 22 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Antonio Herranz.

TORDESILLOS.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de la Junta municipal, en sesión extraordinaria del 10 del actual, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumo comprendidas en la tarifa oficial vigente, para cubrir el cupo de este distrito con la Hacienda, durante los años de 1905 á 1909, ambos inclusive, celebrándose la primera subasta á los diez días siguientes á la fecha del *Boletín oficial* en que se inserte este anuncio, de diez á doce de la mañana, en las Casas Consistoriales, y si no hubiese licitadores se celebrará la segunda á los diez días de la primera, á la misma hora y sitio indicado, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiendo que para tomar parte en las subastas hay que depositar previamente en la caja de este Municipio, una

cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abrace.

Tordesilos 18 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Hdefonso Vazquez.

LA TOBA.

Por Manuel Garcia, vecino de Cañamares, se ha presentado en esta Alcaldía haciendo entrega de una res vacuna, la cual había vendido en el día de ayer á los tratantes en la feria de Jadraque, hallándose depositada en ésta, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se publica por medio del presente para que llegue á conocimiento de su dueño, al que se le entregará previa justificación y pago de gastos ocasionados.

La Toba 25 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Señas.

Un vacuno, pelo negro, de unos 4 años de edad, domado á la labor, sin herrar, alzada regular y con un trasquilon de pelo en el anca del lado izquierdo.

OLMEDA DE COBETA.

Para cubrir el déficit de 210 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo al año de 21.000 kilogramos, á un céntimo la unidad, suman 210 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Olmada de Cobeta 20 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Fernando Checa.

OLMEDA DEL EXTREMO.

Para cubrir el déficit de 154'94 pesetas que resulta en el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el año próximo de 1905, el Ayuntamiento ha aprobado, sin perjuicio de lo que en su día acuerdo la Junta municipal, y previa la correspondiente autorización, imponer un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumo no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; se calcula un consumo al año de 250 unidades de á 100 kilogramos, á 40 céntimos la unidad, suman 100 pesetas.

Id. id. de leña no destinada á la industria, de 367 id. á 15 céntimos de peseta, hacen 155'05 id.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio, para que los vecinos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de quince días.

Olmada del Extremo 19 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Victor Mayo.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el término que á cada uno se les señala:

Tendilla, las cuentas municipales de Propios del año 1903; el presupuesto adicional para 1904, y el presupuesto ordinario para 1905, por término de quince días.

Valverde, el presupuesto municipal ordinario para el año 1905, por quince días.

Pinilla de Molina, id. id.

Torrebeleña, id. id.

Villacadima, las cuentas municipales de Propios del año 1903, por quince días.

Ledanca, idem id. y la matrícula industrial, por quince días.

Pajares, el reparto de la contribución industrial, por diez días.

Hontanillas, id. id.

El Val de San Garcia, id. id.

Poveda de la Sierra, las cuentas municipales de Propios del año 1903; el presupuesto ordinario para 1905, y el padron industrial y matrícula del año 1905, por quince y ocho días.

Berninches, las cuentas de Propios de 1898 á 1901, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Isidora Moranchel Vindel, en causa que se le ha seguido en este Juzgado sobre abandono de niño, se sacan á segunda subasta, con la rebaja de un 25 por 100, los bienes á la misma embargados y que se reseñan en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 103, correspondiente á la fecha 29 de Agosto de 1904, y cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Carrascosa de Tajo, el día 12 de Octubre próximo, á las once, bajo las mismas condiciones establecidas para la primera subasta.

Dado en Cifuentes á 21 de Septiembre de 1904.—Manuel González Ruiz.—El Actuario, Lid. Francisco Rodriguez.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernandez de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que se ha seguido contra Inocencio Leal Ortega y Felix Magro Sopeña, vecinos de esta villa, he acordado la segunda subasta de un azadon de pico y una hoz de segar, piezas de convicción de dicha causa, con rebaja del 25 por 100 de la tasación y demás condiciones establecidas para la primera, que se expresan en el *Boletín oficial* de la provincia de 9 del actual, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana.

Dado en Cogolludo á 21 de Septiembre de 1904.—Antonio H. de Santamaría.—P. S. M.—Angel Nuñez.

PASTRANA

En virtud de providencia de hoy, del Sr. Juez ejerciente de este partido dictada en el expediente judicial de apremio contra Francisco Sanchez Diaz, para hacer efectiva la multa y costas, por

pastorero abusivo; se sacan á la venta en primera subasta pública los bienes siguientes:

Una casa sita en el pueblo de Valdeconcha, y calle del Cura, sin número, tasada en 270 pesetas.

Un olivar en dicho término, con 40 olivos y sitio El Pasadero de Las Lomas, proindiviso con otros de sus hermanos, en 60 id.

Total. 330 pesetas.

Para el remate se señaló el día 26 de Octubre próximo, á las once de la mañana, en este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante.

Pastrana 26 de Septiembre de 1904.—V.º B.º—El Juez. Reinaldo Somalo.—El Escribano, Ricardo Blánquez.

BRIHUEGA.

Cédula de citación.—En atención á lo dispuesto en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento civil, por ignorarse el paradero de D. Juan Bartolomé Alcorlo, se notifica en esta forma la siguiente providencia recaída en los autos de testamentaria de D.ª Isidora Aparicio de la Torre.

Brihuega 21 de Septiembre de 1904.—A sus antecedentes. Y dirijase oficio al Ilmo. Sr. Director general de los registros, á fin de que manifieste en qué partido presta sus servicios el Letrado señor Diaz Otano.

Librese orden al Juez municipal de Ledanca, para que ordene á D. Víctor Iñigo de Lucas, don Isidoro Aparicio Valentin y D. Mamerto Aparicio Mayor, que dejen á disposición de los respectivos adjudicatarios, los bienes que les reclamen, con el correspondiente testimonio; y las llaves de las casas calle de la Soledad, núm. 30; la de la calle del Horno, núm. 24, y la de la Plazuela de San Juan, se entreguen en dicho Juzgado para proveer lo que proceda.

Lo manda y firma, etc., Arredondo.—Ante mí.—Remigio Machicado.

Brihuega 21 de Septiembre de 1904.—Remigio Machicado.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha he acordado que por los individuos de la policía judicial, se proceda á la busca de una mula de 5 á 6 años, pelo negro, lunar blanco en el costillar izquierdo, herrada, de 6 cuartas de alzada, que en la madrugada del 24 de Agosto último se extravió ó sustrajeron al vecino de Yela, Ciriaco Sanz Diaz, y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Brihuega á 22 de Septiembre de 1904.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

SACEDON.

El Juez interino de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que en expediente sobre exacción de honorarios del Abogado D. Pedro Lopez Pala-

cios, devengados en causa contra Aquilino Millana Garrote, vecino de Castilforte, he acordado sacar á pública primera subasta los bienes embargados al Aquilino, que con su tasación son los siguientes:

Fincas en término de dicho pueblo.

Una tierra en la Griega, de haber 93'16 áreas; linda Saliente Polonio Millana, Mediodía yermo, Poniente herederos de Pedro Millana y Norte cumbre, tasada en 350 pesetas.

Otra en la Encrucijada, de haber una hectárea, 8'69 áreas; linda S. término de Vindel, M. camino de Alcantud, P. camino de Vindel y N. yermo, en 380 id.

Otra en el Prado-redondo, de haber 31'05 áreas; linda S. herederos de Pedro Millana, M. yermo, P. Pedro Grande y N. barranco, en 125 id.

Otra en el Prado Millana, de haber 62'11 áreas; linda S. herederos de D. Blás Martinez, M. Prudencio Blanco, P. y N. yermos, en 200 id.

Otra en Llano Montera, de haber 93'16 áreas; linda S. y demás aires con yermos, en 360 id.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de Octubre venidero, á las doce. Se advierte que los licitadores habrán de presentar su cédula personal y consignar en depósito sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del precio; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes de la tasación y que los bienes se subastan sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Sacedón á 20 de Septiembre de 1904.—Luis Sanz.—P. S. M.—Lid., Rogelio Ruiz.

El Juez interino de instrucción de Sacedón.

Hago saber: Que para pago de honorarios del Letrado D. Pedro Lopez Palacios y derechos del Procurador D. Lorenzo Esteban, devengados en causa contra Sotero Rebollo y otro, vecinos de Hontanillas, he acordado sacar á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes embargados al Sotero, que se describen en el edicto para la primera, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 84, del 15 de Julio último.

El remate, con las demás condiciones de los anteriores, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Octubre venidero, á las doce; y se advierte que está acordado el embargo del fruto pendiente de las fincas que se subastan.

Dado en Sacedón á 26 de Septiembre de 1904.—Luis Sanz.—P. S. M.—Lid., Rogelio Ruiz.

Don Luis Sanz González, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas á que fué condenado Francisco Perez Garcia, vecino de El Olivar, en causa que se le siguió por hurto, he acordado celebrar segunda subasta, con las mismas formalidades que la primera, y rebaja del 25 por 100 de tasación, de los bienes que le fueron embargados y que constan descritos en el *Boletín oficial* de la provincia, fecha 24 de Agosto último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de Octubre próximo, á las doce de la mañana.

Dado en Sacedón 21 de Septiembre de 1904.—Luis Sanz.—P. S. M.—Agustin de Santiago.